



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0750 DE 2018

(JUNIO-20-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el artículo 107, "Autonomía Presupuestal de la Contraloría del Departamento". Para garantizar la independencia que el ejercicio de control fiscal requiere, la Contraloría del Departamento gozará de autonomía presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución Política, las Leyes y la presente Ordenanza".

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante el formato FO-M7-P1-10 SADE N°800090735-2-18991230 radicado en la subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 15 de junio de 2018 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, solicita realizar adición por valor de \$1.275.410.395.00 desagregado en la parte resolutive del presente decreto.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con oficio Sade N°100-07.13 de mayo 22 de 2018, de la ejecución de ingresos y gastos con asunto: Modificación Presupuesto vigencia 2018 Contraloría Departamental del Valle del Cauca cita lo siguiente: "(...) se adiciona en \$1.275.410.395.00 el valor del presupuesto liquidado en el Decreto 1807 del 18 de Diciembre de 2017 a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca-Ingresos Organismos autónomos, Transferencias Entidades Descentralizadas, incluido en el código presupuestal 1.3.1.2.1.1.2 por valor de \$1.331.491.112, dado que el valor real es de \$2.606.901.507, de acuerdo al cálculo realizado con los ingresos de las Entidades Descentralizadas a diciembre 31 de 2017 (...)"

Que se requiere incorporar estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de la vigencia fiscal 2018, para programar su ejecución, enmarcada dentro del Plan de Acción de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1.	INGRESOS	1.275.410.395.00
1.3.	TRANSFERENCIAS	1.275.410.395.00
1.3.1.2.1.1.2	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1.275.410.395.00
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		1.275.410.395.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de funcionamiento:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0750 DE 2018

(Junio-20-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CRÉDITOS		
Código	Descripción	valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.275.410.395.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.275.410.395.00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	1.249.562.395.00
2.1.1.1	ASOCIADOS A LA NOMINA	1.249.562.395.00
2.1.1.1.01	ASIGNACIÓN BÁSICA	930.077.854.00
2.1.1.1.02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	67.355.863.00
2.1.1.1.03	PRIMA TÉCNICA	73.026.537.00
2.1.1.1.04	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	138.374.802.00
2.1.1.1.10	PRIMA DE SERVICIOS	40.727.339.00
2.1.2	GASTOS GENERALES	25.848.000.00
2.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25.848.000.00
2.1.2.2.23	CAPACITACIÓN	25.848.000.00
SUBTOTAL CRÉDITOS		1.275.410.395.00

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (20) días del Mes de (Junio) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

[Firma manuscrita de Dilian Francisca Toro Torres]

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Firma manuscrita de María Victoria Machado Anaya]

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arriaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptor: Monica Cortes Soto - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Alberto Romero - Asesor